



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO NÚMERO 023 DE 1999

(Acta N° 16 del 23 de agosto)

" Por el cual se adopta en la Universidad Nacional de Colombia un proceso único de autoevaluación de sus programas curriculares y se asignan las responsabilidades de coordinación, ejecución y seguimiento "

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el literal h del Artículo 12 del Decreto N° 1210 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es objetivo fundamental de la Universidad Nacional alcanzar la excelencia académica.
2. Que una de las estrategias para el logro de este objetivo es la revisión periódica de sus políticas y programas académicos.
3. Que para asegurar el desarrollo de esta estrategia es necesario establecer un proceso continuo de autoevaluación de sus programas curriculares.
4. Que es decisión autónoma de la Universidad establecer y poner en marcha el proceso de autoevaluación.
5. Que este proceso busca fomentar en la Universidad una cultura de la autoevaluación

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º Adoptar y poner en marcha en la Universidad Nacional de Colombia un proceso de autoevaluación de sus programas curriculares que sea común a todas sus Sedes

ARTÍCULO 2º El proceso de autoevaluación de los programas curriculares tiene como objetivos los siguientes:

Objetivos generales:

1. Establecer políticas, estrategias y metas de mejoramiento continuo de la calidad, para todos los Programas Curriculares de la Universidad.
2. Construir un mecanismo de seguimiento unificado que, en el cumplimiento de las funciones de la Universidad, propicie el mejoramiento continuo de la calidad.
3. Generar una cultura institucional de la evaluación entendida como un proceso sistemático, permanente, participativo e integral.

Objetivos específicos

1. Diseñar un modelo de autoevaluación unificado, coherente, integral, flexible y participativo para la Universidad, que incluya la medición, la verificación y la acción de mejoramiento permanente del proceso.
2. Diseñar instrumentos y sistemas de recolección de información, que permitan generar procesos de autoevaluación de manera permanente.
3. Diseñar y aplicar un proceso de autoevaluación unificado para todas las sedes de la Universidad.
4. Organizar espacios para la socialización del proceso en toda la comunidad universitaria y capacitar a los responsables de su ejecución.
5. Recomendar propuestas y acciones concretas tendientes al mejoramiento de la calidad de los programas curriculares

ARTÍCULO 3°

Asignar la responsabilidad de la coordinación general del proceso a la Vicerrectoría Académica. En las sedes, la responsabilidad de la coordinación y seguimiento recae sobre las Direcciones Académicas o en quienes ejerzan las funciones donde no exista esta dependencia

ARTÍCULO 4°.

Para garantizar la ejecución del proceso se establece la siguiente estructura organizativa y de gestión:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABILIDADES

Estructura U.N	Responsable	Función	Organización y ejecución	Apoyo
Consejo Superior Universitario	Rector	- Establece políticas - Asigna recursos		
Consejo Académico	Vicerrector Académico	- Propone políticas - Coordina el proceso a nivel nacional - Define y asigna recursos	- Comité intersedes - Dirección Nacional de programas curriculares	- Comité técnico - Planeación - Financiero - Cómputo
Consejo de Sede	Vicerrector de Sede	- Coordina el proceso en la sede - Coordina capacitación - Integra información, analiza y concluye - Asigna recursos	- Comité de Sede - Director Académico o quien ejerza sus funciones	- Planeación - Financiero - Cómputo
Consejo de Facultad	Decano	- Coordina el proceso a nivel de Facultad. - Asigna recursos	- Comité de coordinación de Facultad. - Vicedecano Académico	
Comité asesor de programa curricular	Director de programa	Ejecuta el proceso	- Comité Asesor - Profesores líderes	Comunidad Universitaria

ARTÍCULO 5° Establecer como base del proceso de autoevaluación un sistema de recolección y procesamiento de información común a toda la Universidad

ARTÍCULO 6° Gestionar los recursos humanos, físicos y financieros que permitan las condiciones para la ejecución del proceso en las diferentes instancias de la Universidad.

ARTÍCULO 7° Adoptar el modelo de autoevaluación expuesto en el documento “Proyecto unificado para el proceso de autoevaluación de programas curriculares”.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente,

(Original firmado por)

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO